ANEXO 4

PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., portadora del RUC 80024191-6 con domicilio en José Berges N° 516 c/ San José de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por....., en su carácter de Presidente del Directorio, conforme a _____ (Resolución-Decreto) con Cédula de Identidad N° _____, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra el/la ,..... con domicilio en _____, de la Ciudad de _____, con Cédula de Identidad Nº_____, denominado en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 07/2020 PARA EL RESERVORIO DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Título de Propiedad.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la ciudad de **VILLA HAYES**, que será destinado para el Centro de Atención al Público de la Essap S.A.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 250, con F.F. 30 del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2021. La Ejecución presupuestaria del Contrato que afecte al ejercicio 2022, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para dichos ejercicios.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.721.-

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del Proceso de Locación de Inmueble Determinado N° /2020, convocado por la ESSAP S.A. autorizado por Resolución N° ____ del ACTA de

Cornelio Gómez González
Gerente Operativo Regiones del Interior
essapsa

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del Proceso de Locación de Inmueble Determinado N° /2020, convocado por la ESSAP S.A. autorizado por Resolución N° ____ del ACTA de Directorio N° ____/____. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° ____ del ACTA de Directorio N° ____/____.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs _____ (Guaraníes _____) IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de la respectiva factura legal presentada en Mesa de Entrada (José Berges 516 c/ San José).

El monto de la Garantía es de _____.sin *IVA*

El monto total del presente contrato es de Gs. _____

El pago se depositará en la Cuenta _____N° _____ del Banco _____, a nombre del LOCADOR. Y es obligación del mismo comunicar por escrito al LOCATARIO cualquier cambio que se realice en la cuenta establecida en el presente Contrato.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del ___ de _____ de 2021 hasta el ___ de _____ 2022, *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03* y obligándose el LOCADOR a notificar por escrito con 4 (cuatro) meses de antelación al vencimiento del presente Contrato a la ESSAP S.A., la propuesta de renovación correspondiente y especificando si el Contrato se mantendrá bajo los mismos términos o variará en el monto y/o plazo.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SÉPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

Cornelio Gómez González
Gerente Operativo Regiones del Interior
essapsa

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquiler en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMOTERCERA:

Administrador del contrato: GERENCIA COMERCIAL REGIONES DEL INTERIOR.

Fiscalización de las instalaciones: GERENCIA COMERCIAL REGIONES DEL INTERIOR.

Cornelio Gómez González
Gerente Operativo Regiones del Interior
essap sa

DECIMOCUARTA:

Responsabilidad de la Contratante. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el LOCATARIO superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

DECIMOQUINTA:

Presentación de Declaración Jurada. El locatario deberá presentar Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentado la ***constancia emitida por la CGR*** en la **GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESSAP S.A.**

en el mismo plazo, una vez fijada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del LOCADOR; de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°,3°.4°7°,13 y 21 de la **Ley N° 5033 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración de Jurada de Bienes y Rentas, Activos, y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".**

DECIMOSEXTA

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/19).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de _____, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

EL ANEXO 5 SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA

Cornelio Gómez González
Gerente Operativo Regiones del Interior
essapsa